

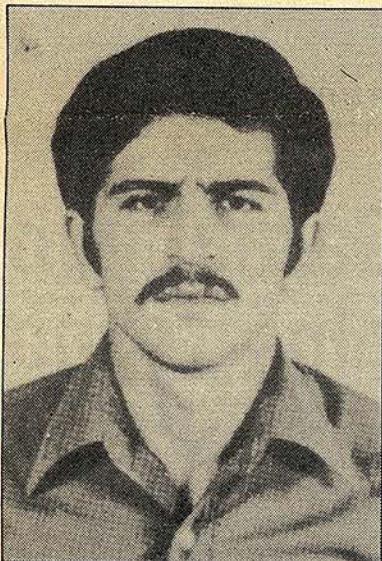
## CUATRO MESES DESPUES DE SU CONDENA, AUN NO LO NOTIFICA JUSTICIA MILITAR PROTEGE AL CAPITAN DIAZ ANDERSON



Benevolente tratamiento para una figura estelar de la represión.

Pese a que fue sentenciado a seis años y un día, todavía no ha sido detenido. Currículo de una "estrella" de la represión

Carlos Godoy Echevoyen: lo torturaron hasta morir sólo por sospecha.



**H**an transcurrido cuatro meses y dos semanas desde la fecha en que el Segundo Juzgado Militar de Santiago confirmó la resolución del fiscal *ad hoc*, Juan Solís, que le impuso penas afflictivas de reclusión a los funcionarios policiales que aparecen como autores y cómplices del asesinato del joven militante del Partido Socialista, Carlos Godoy Echevoyen, acaecido el 22 de febrero de 1985 en el interior de la subcomisaría de Carabineros de Quintero. Dicha sentencia, pronunciada por el fiscal Solís en diciembre de 1988, y aprobada por el Segundo Juzgado Militar en marzo de 1989, condenó a seis años y un día de presidio, en calidad de autores materiales del delito de "violencia innecesaria con resultado de muerte", al ex capitán de Carabineros Héctor Díaz Anderson y al ex suboficial Víctor Navarro Soto, ambos adscritos, a la sazón, a la Dicomcar.

En calidad de cómplices, recibieron penas de cuatro años y un día de presidio, el capitán de Carabineros, entonces subcomisario de Quintero, René Carmona Figueroa, y el cabo Julio Hurtado Lazcano. Como encubridor, recibió una pena de dos años, que admite remisión, el ex coronel Luis Fontaine Manriquez, director de la Dicomcar.

Pese a las reiteradas dilaciones en la tramitación del proceso y a lo benevolente de las condenas en relación a la gravedad del delito, dicho fallo fue saludado como un avance por abogados vinculados a la defensa de los derechos humanos, por cuanto por primera vez la propia justicia militar aparecía responsabilizando y sancionando un crimen político cometido contra un opositor. Sin embargo, el caso no tardaría en recuperar la pátina de anomalía que recubre los crímenes de la represión.

Ninguno de los reos ha pasado un solo día de sus respectivas condenas en prisión, por el simple detalle de que después de algo más de cuatro meses de dictadas las sentencias, aún no son notificados de las mismas.

El tribunal que los procesa no tiene la menor excusa para justificar la tardanza. Desde luego, no ha expedido orden de aprehensión destinada a la presentación de los reos. Tampoco ha solicitado a Carabineros que los ponga a su disposición, asunto que, al menos en el caso del capitán Carmona, resultaría en extremo sencillo, puesto que aún está en servicio y destinado a la comisaría de Colina. Entre otros recursos, el tribunal podría solicitarle a los abogados defensores que concurran con sus clientes. Pero ni aún eso sería necesario de haber voluntad. Teóricamente, deberían concurrir a firmar al menos una vez al mes al tribunal, puesto que están declarados reos en libertad provisional, desde agosto de 1985.

### Queja disciplinaria

La importancia del trámite de notificación radica en que, de acuerdo con el procedimiento de la justicia militar, los reos tienen derecho a una contestación, tras la ponderación de la cual, si no hay modificación, queda a firme la sentencia, de carácter inapelable.

Con el propósito de corregir esta anomalía, la abogada de la parte querrelante, Laura Soto, se dispuso a entablar una queja disciplinaria ante la Corte Marcial, en cuyos considerandos plantea: "La referida resolución no ha sido hasta la fecha notificada a los procesados de la causa, no obstante haber transcurrido cuatro meses desde el dictamen, con el agravante de que las penas solicitadas por el fiscal son afflictivas".

El escrito agrega que lo relatado "constituye una tardanza inaceptable que constituye un abuso de parte del Segundo Juzgado Militar, que atenta contra el principio de certeza jurídica y lesiona gravemente las expectativas de la madre de la víctima de recibir justicia".

El escrito solicita que se ponga pronto remedio al mal que lo motiva, "ordenando que los reos de la causa sean notificados de inmediato del dictamen del fiscal, sin perjuicio de las medidas que US estime aplicar al infractor".

### Torpe montaje

El caso en comento representa un ejemplo emblemático del doble *standard* que caracteriza a la justicia militar cuando se trata de sancionar crímenes cometidos por agentes de la represión. Carlos Godoy Echevoyen, de sólo 23 años y recién retornado después de doce años de exilio, fue detenido por error y torturado hasta morir por sospechas, por el solo hecho de haber pasado su exilio en Cuba.

Los otros doce jóvenes con los que



● José Cánovas Robles: "Me dio la impresión que lo buscaban para los casos más difíciles".

compartía una jornada de instrucción política, aquel fatídico día en la casa de Baquedano 1028 del balneario de Quintero, pasaron dos años y dos meses reclusos en la cárcel de Valparaíso, acusados por la policía uniformada y por el coro obsecuente de la prensa oficialista, de integrar una inexistente "escuela de guerrillas". Poco tiempo después de que la Corte Suprema le arrebatara la competencia a la justicia militar, el Ministro en Visita, Julio Torres Allú, los dejó en libertad por no estar acreditado el delito que se les imputaba. Entonces quedó demostrado que habían permanecido más de dos años presos, como consecuencia de un montaje que buscaba justificar un crimen tan torpe, como absurdo e inútil. Entretanto, el padre de Godoy Echevoyen, el contador Sergio Godoy Fritis, lleva cumplidos ya nueve de los quince años de presidio a que fue condenado por el delito de "ingreso ilegal", figura jurídica creada por el singular mecanismo legislativo de la dictadura.

### Impunidad

En el otro extremo del cuadro, se conjugan los elementos de una trama destinada a favorecer la impunidad de los inculcados, dos de los cuales pertenecían a un servicio de seguridad que por esos días desplegaba una actividad lindante con el paroxismo.

Entre las múltiples irregularidades tendientes a entorpecer la investigación, se cuenta la solicitud del capitán Carmona a la jueza de Quillota, en el sentido de modificar la fecha de la orden amplia de investigar que dio origen a la tragedia, con el argumento de que "había problemas, al parecer un muerto". La

*Escena de los Carabineros Echevoyen*

magistrada se negó en forma airada y terminante.

La doctora **Viviana San Martín**, legista del Instituto Médico Legal, denunció en su oportunidad que el director de la repartición, doctor **Filberto Guerra**, había presionado a la doctora **América Acuña**, encargada de la autopsia, en dirección a que pusiera en su informe la muerte súbita como causa de muerte.

Esta lo hizo así, pero añadió en su informe que las lesiones que presentaba el cuerpo, eran "todas recientes, provocadas por una violencia mecánica contundente, compatible con acción de terceros".

Como causas de esta "muerte súbita", agregó en su informe: "muerte funcional por inhibición provocada por traumatismos en regiones reflexógenas (cuello, tórax, abdomen) evidenciados por las contusiones existentes, o por causas cardiovasculares o alteraciones del ritmo a veces evidenciables frente aun intenso stress".

### Testimonios dramáticos

El informe legista es coherente y concordante con el testimonio prestado por los otros detenidos. El de **Juan Osses Beltrán** señala: "Minutos después de las 3:30 horas del día 22, encontrándome colgado de las muñecas a un palo colocado a la altura del techo, sentí los gritos de dolor de Carlos Godoy, a quien reconocí por su voz gangosa. De pronto sentí un alarido profundo de Carlos Godoy, y luego un silencio interrumpido por las carreras de los funcionarios policiales y el ruido de un vehículo que se ponía en marcha".

Otro de los elementos que inculpan inequívocamente a Díaz Anderson y a Navarro Soto es el testimonio del capitán René Carmona: "Fueron funcionarios de Dicomcar los que se hicieron cargo de los interrogatorios de los detenidos. Este personal llegó un día después de su detención y venía a cargo de un funcionario de rango superior al mío. Traía órdenes verbales de hacerse cargo del procedimiento, por lo que mi participación fue ajena a su labor".

En otra oportunidad, y refiriéndose al momento del deceso, agregó: "Díaz salió y me dio cuenta de la situación. Le pregunté sobre lo sucedido. El me expresó que le había fallado el corazón. La verdad es que no sabía lo que hacían Díaz y Navarro, pero estaban juntos. Al preguntarle a Díaz, me respondió 'se

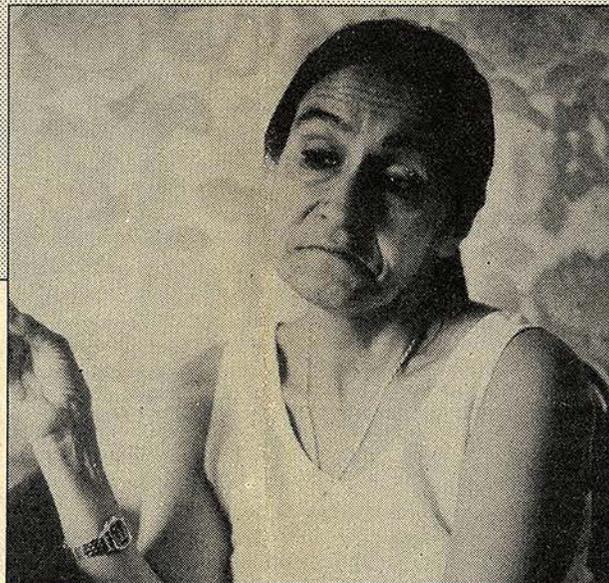
## UN CASO DE DOBLE STANDARD

Para **Berta Echegoyen**, madre de la víctima, la situación planteada con la ausencia de notificación de los reos no constituye ninguna sorpresa: "Lo que me parece sorprendente es que haya habido dictamen. Como me voy a sorprender si este tipo de situaciones se viene dando desde 1985. Cuando jueces como los magistrados **Cánovas** o **Cerda** avanzan en la investigación de los crímenes de la represión, se dictan leyes especiales que disponen lugares especiales de reclusión. Mientras los agentes represivos inculcados reciben un trato de buena crianza, los opositores apresados son bárbaramente torturados, se los obliga a autoinculparse de delitos y a sus abogados se les niega el conocimiento del sumario. Los acusados de delitos tales como el de los arsenales o el atentado a Pinochet, son procesados con rapidez y eficacia. Mi marido está preso desde hace nueve años por un delito que antes no existía. Y los condenados por el crimen de mi hijo llevan más de cuatro meses sin ser notificados. Sobre el doble *standard* de la justicia militar, según si los acusados son uniformados u opositores, ya se ha dicho todo. A mí sólo me cabe abrigar esperanza de que un día el pueblo será capaz de imponer justicia".

A la abogada **Laura Soto** también le queda claro aquello del doble *standard*: "Con los inculcados civiles, la justicia militar es muy rápida y expedita. Cuando los inculcados son aforados, esa misma justicia se muestra benévola, al extremo que pasan más de cuatro meses sin que notifique de condenas que ella misma dictó. Si tuviese voluntad para hacerlo, el tribunal tendría muchos recursos

para ubicarlos. Bastaría que le preguntara a sus abogados. A mi juicio, puede estarse 'empatando' el tiempo esperando quizá una nueva amnistía".

La opinión de **Eduardo Sepúlveda**, abogado de la parte querellante en el secuestro de los dirigentes de la Agech, es básicamente coincidente: "Parece extraña, por decir lo menos, la tardanza de la justicia militar en notificar a los reos de un proceso que investiga una muerte ocurrida en un cuartel policial y que tiene como inculcados a funcionarios de un servicio de seguridad, en circunstancias de que en otros casos se ha hecho gala de rapidez y eficacia en el cumplimiento de resoluciones judiciales. Recuerdo que cuando estaban citados los dirigentes de la Asamblea de la Civilidad, no menos de 200 detectives rodearon el palacio de Tribunales para impedir que se presentaran voluntariamente. O últimamente, la situación de **Luis Guastavino**, que fue acosado como consecuencia de un proceso en el que estaba sobresoldo".



Berta Echegoyen: "No me sorprende".

murió de maricón', después de lo cual no me cupo duda que lo habían interrogado con el resultado descrito".

### Maniobras dilatorias

El informe de autopsia descartó la pueril e insostenible versión oficial, según la cual Carlos Godoy había muerto de paro cardíaco, mientras era trasladado de urgencia al hospital de Viña del Mar. El testimonio de Carmona, así como el de otros funcionarios policiales de la unidad, circunscribió la responsabilidad directa en Díaz Anderson y Navarro Soto.

No obstante la meridiana claridad del mérito procesal, el sumario de la causa rol 242-85 se prolongó por más de cuatro años hasta diciembre de 1988, después de más de un año de total inactividad. Sólo concluyó una vez que, a instancias de la abogada Laura Soto, la Corte Marcial fijó un plazo perentorio al Segundo Juzgado Militar para dictar su resolución. En el intertanto y

mediante otro escrito, la abogada Soto tuvo que corregir otra irregularidad, manifestada en el hecho de que el ex coronel Fontaine, reo como encubridor, no había sido prontuariado como establece la ley.

El remate de esta secuencia de irregularidades lo viene a suministrar el desmesurado e injustificable período sin que los reos sean notificados de sus condenas.

### Una figura estelar

El ex magistrado **José Cánovas**

## INSTALACIONES SANITARIAS

PLANO: AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO  
INSTALACIONES  
REPARACION  
DIBUJOS

**SAMUEL VERA**  
PROYECTISTA • CONTRATISTA  
FONO 556-8305

## RADIO ESTUDIO LTDA.

SELLO "CIRCULO CUADRADO Y TITINA"



AMPLIFICACION DE SONIDO  
ESTUDIO DE GRABACIONES  
DUPLICACIONES DE CASETES  
ILUMINACION

PADRE LUIS DE VALDIVIA 353  
TELEFONO 396515 SANTIAGO

## Instrumentos Musicales

Guitarras - Estudios  
Concierto - Charangos  
Cuatros - Tiples  
Guitarras - Eléctricas  
Bajos - Baterías  
Bombos - Tormentos  
Metalófonos - Panderos  
Fundas Estuches

ACCESORIOS EN GENERAL  
REPARACIONES

San Francisco 376  
Fonos: 331342 • 380074  
SANTIAGO • CHILE

CONTRA REEMBOLSO ENVIOS A PROVINCIA

**Robles** conoce bien a Héctor Díaz Anderson. No sólo lo ha interrogado en numerosas ocasiones, sino que lo tuvo encargado reo por su presunta participación en el secuestro de al menos uno de los profesionales comunistas que luego serían asesinados por degollamiento. Por haber vuelto ese proceso a estado de sumario, se excusó de referirse a él. No obstante, sobre Díaz Anderson apuntó:

"El funcionario Díaz Anderson me dejó la impresión de ser una persona que gozaba de la plena confianza de los altos jefes policiales encargados de la investigación de las actividades de los políticos de ultrazquierda y siempre se le buscaba para los casos más difíciles".

El apunte del magistrado y la actuación en el crimen de Godoy Eche-goyen coinciden en la configuración de la dimensión estelar que alcanzó Díaz Anderson en las faenas de la represión, para las cuales recibió instrucción especializada en un curso de lucha anti-subversiva y contrainsurgente al que asistió en Taiwán.

En el proceso que actualmente conoce el Ministro en Visita **Milton Fuica**, reemplazante del juez Cánovas en la investigación del triple degollamiento, aparece reconocido positivamente por un testigo presencial como uno de los secuestradores de **Santiago Nattino Allende**. En el proceso paralelo que lleva el juez **Juan Manuel Muñoz Pardo**, por el secuestro de los dirigentes de la Agech, fue sometido recientemente a careos de reconocimiento con algunos de los afectados por esa acción. Pese a que concurrió con una fisonomía alterada, trascendió que la diligencia habría arrojado resultado positivo.

Su nombre y/o su descripción aparecen también en la detención de cinco integrantes del Movimiento Juvenil Lautaro, en el secuestro del arquitecto **Ramón Arriagada Escalante** y en el asesinato de los hermanos **Eduardo y Rafael Vergara Toledo**. El magistrado **Carlos Bottacci** lo interrogó en relación a uno de los secuestros de que fue víctima **Carmen Andrea Hales**.

En suma, se advierten huellas o indicios de su accionar en delitos represivos cometidos entre noviembre de 1984 y marzo de 1985, el período más activo de la tristemente célebre Dicomcar.

Resulta probable que su posición en el aparato de los servicios represivos tenga algún influjo en la benevolencia que le dispensa la justicia militar, manifestada en este caso en la tardanza de la notificación de su condena.

En el terreno de la especulación y en la búsqueda de explicación para el fenómeno, caben tres hipótesis. La primera, señalaría la presencia de una especie de malentendido sentimiento de solidaridad profesional entre personas que comparten determinada visión de la lucha antisubversiva. La segunda apuntaría a lo incómodo que puede llegar a resultar el encarcelamiento de un hombre que sabe mucho, y que en definitiva, actuó por órdenes superiores. Finalmente, podría darse el caso de que se esté ganando tiempo a la espera de una posible ley de amnistía. Como quiera que sea, a la Corte Marcial le asiste la responsabilidad de corregir el abuso.

FRANCISCO HERREROS

## GUIA DE SALUD

### VARICES

**Tratamiento indoloro,  
sin vendas.  
Capilares dilatados,  
problemas estéticos.  
Tratamiento rápido  
para pacientes de  
provincia.**

Atención diaria de  
11 a 20 hrs.

Providencia 201-A  
fono 40949  
Santiago



**CENTROS INTEGRALES  
DE SALUD  
DRA. DORA GURALNIK**

Un esfuerzo, una entrega, un  
compromiso

Medicina General • Pediatría  
Ginecología • Nefrología  
Oftalmología • Cirugía  
Traumatología • Ortopedia  
Cardiología • Electrocardiología  
Kinesiología • Ecografías  
Ecotomografías • Psiquiatría  
Psicología • Psicopedagogía  
Fonoaudiología • Laboratorio  
Enfermería • Odontología  
Neurología • Reumatología  
Los Tres Antonios 54 - Santiago  
Teléfonos: 274 4135 y 274 1720



MEDICOS ESPECIALISTAS

Dentistas  
Matronas  
Kinesiología  
Exámenes de Laboratorio  
Electrocardiograma  
SERVICIO MEDICO  
DOMICILIARIO  
DE URGENCIA  
Convenios con Empresas,  
Fonasa-Isapres y particulares.  
Avda. Vicuña Mackenna 9112  
Fonos: 2812080 y 2812933

### SERPRO DENT

- Crédito Dental
- Trato directo con el profesional, sin intermediarios.
- Atención inmediata.
- Todas las especialidades
- Presupuesto gratis

Lunes a viernes de 9 a 22 hrs.

San Antonio 65 Of. 302 - A  
Hotel Galerías  
FONO: 33 9166

### GILBERT LABORATORIO CLINICO

EXAMENES DE LABORATORIO  
CORRIENTES Y ESPECIALES  
ELECTROCARDIOGRAMAS  
TOMAS DE MUESTRA

• Irarrázaval 1646  
fono: 2236312

• Huelén 75  
fono: 2740308

• Manuel Montt 1815  
fonos: 2255243 - 497347

• José Domingo Cañas 2152  
fono: 2254446

A DOMICILIOS

Fono: de 8 a 20 hrs.  
2236313 / 497347 / 2740308  
las 24 hrs.: 2255243

FONASA-ISAPRES-INSTITUCIONES  
PARTICULARES

### REFLEXOLOGIA (Masoterapia-Podal)



La salud por el masaje a los  
pies

Alivian tensiones producidas  
por: • Lumbago • Jaqueca •  
insomnio • estreñimiento •  
stress

Tratamiento natural

Seminario 20 Depto.208

Fono 493504

CENTRO DE  
INVESTIGA-  
CION Y  
ACCION EN  
SALUD  
POPULAR



### CIASPO "Padre André Jarlan"

Medicina General - Pediatría  
Salud de la Mujer - Kinesiología  
Sicología - Siquiatría  
Neurología - Enfermería

FONASA-ISAPRES-PARTICULARES

Teléfono 5519089-San Jerónimo 5020  
Parad. 11 Gran Avenida-Metro Lo Vial

LA SALUD Y LA LIBERTAD  
SON DERECHOS DEL HOMBRE

SOLUCIONE HOY MISMO  
SU PROBLEMA DENTAL  
Y PAGUELO CON FACILIDADES  
HASTA 10 MESES



### PLAN DENTAL

UNA DENTADURA SANA  
HACE A UNA PERSONA FELIZ

- Presupuesto inmediato
- Crédito directo y sin aval
- Atención de dentistas en todas las especialidades
- Adultos y niños
- Precios de contado a 6 meses (Crédito sin intereses)
- Profesionales y equipo de primer nivel

PLAN DENTAL: Mac-Iver 22 Of.707  
Fono: 336799

Atención: Lu. a Vie. 9.00 a 20.00 Hrs.  
Sábado: 9.00 a 13.00 Hrs.

### CLINICA DENTAL

REHABILITACION  
ORAL INTEGRAL

SERVICIO EN SALUD BUCAL  
Todas las especialidades

- Extracciones \$ 700
- Amalgamas \$ 900
- Composite \$ 1.800
- Prótesis \$ 6.900

Convenios con empresas  
Sábados y Domingos  
Servicios de Urgencia

Solicite su hora  
FONO 330325